



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO Y CONSIDERANDO el pedido de licencia soli citado por el Consejero Estudiantil al Consejo Superior, señor Ramón ARANDA.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia al Consejero Estudiantil al Consejo Superior, señor Ramón ARANDA, para los meses de mayo y junio del corriente año.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 178/87

*Prano*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*